

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DE LEY DE LA  
SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 059  
NEXTLALPAN  
DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015**

En el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, siendo las cero horas con cinco minutos del día catorce de Junio del año dos mil quince, reunidos en la sede que ocupa el Consejo Municipal Electoral, sito en Avenida Guerrero Norte No. 111, Barrio Central, C.P 55790, Nextlalpan, Estado de México, municipio de Nextlalpan, Estado de México, los C.C. Nathanael Abdi Hernández Herrera y Susana González Roque en su carácter de Presidente y Secretaria de este Órgano Electoral, respectivamente, proceden a hacer constar lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Que el día 9 de Junio del presente año, con fundamento en lo establecido en los artículos 214, 219, 236 fracción III y 239 del Código Electoral del Estado de México, así como en los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014 – 2015; aprobado por los Integrantes de la Comisión de Organización, mediante acuerdo IEEM/CO/13/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral 059 Nextlalpan, Estado de México, con la presencia de los integrantes necesarios para tal efecto, tal como se hace constar en el acta respectiva. -----

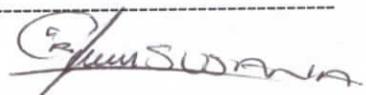
**SEGUNDO:** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 408, 412, 413 y 415 del Código Electoral del Estado de México, que establece el termino de cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento o se hubiere notificado el acto o resolución que se impugne, para interponerse el respectivo Recurso de Revisión o de Apelación por parte de los Partidos Políticos o Coaliciones a través de sus representantes legítimos, así como por los Ciudadanos y las Organizaciones de Observadores según lo establecido en los artículos antes mencionados. -----

**TERCERO:** En atención a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 415 del Código Electoral del Estado de México, el cómputo del plazo empezó a correr a las cero horas con cero minutos del día diez de junio de dos mil quince y concluyó a las veinticuatro horas con cero minutos del día catorce de junio del mismo año. -----

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, se hace constar que habiendo transcurrido el término al que se refiere el numeral precedente, **no fue presentado ante este Órgano Electoral, ningún medio de impugnación.** -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, siendo las cero horas con quince minutos del día catorce de junio del dos mil quince, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

  
**C. NATHANAEL ABDI HERNANDEZ HERRERA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

  
**C. SUSANA GONZALEZ ROQUE**  
SECRETARIA DEL CONSEJO

